



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 10515

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1: Asígnanse a las calles del barrio “El Pozo” los siguientes sentidos circulatorios, conforme se ilustra en el gráfico anexo que forma parte de la presente:

- a) Doble sentido circulatorio para las cuatro calles que conforman el perímetro del barrio, prohibiéndose el estacionamiento en toda la extensión de las mismas.
- b) Sentido único de circulación este-oeste a la transversal A, con prohibición de estacionar del lado sur.
- c) Sentido único de circulación oeste-este a la transversal B.
- d) Sentido único de circulación este-oeste a la transversal C.
- e) Sentido único de circulación oeste-este a la transversal D, con prohibición de estacionar en el lado norte.
- f) Doble sentido circulatorio para las calles sin salida, con prohibición de estacionar en el lado norte.

Art. 2: La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de la fecha de señalización de los sentidos dispuestos, debiendo la Dirección de Tránsito y Transporte comunicar al Tribunal de Faltas la fecha de ejecución de dicha señalización.

Art. 3: Deróguese la Ordenanza N° 9.668.

Art. 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 21 de octubre de 1999.-

Presidente: Arq. Alberto Hammerly

Secretario Legislativo: Dr. Walter Galvez